GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) en su carácter de entidad pública encargada de la planificación y ejecución de los programas de desarrollo eléctrico, ha sido autorizada para la gestión de créditos ante instituciones financieras internacionales,

Que, la obtención de los citados créditos está condicionada a la generación interna de recursos suficientes por parte de ENDE. para cubrir el aporte local de los programas;

Que, en el caso particular de ENDE los valores del Activo Fijo en libros, no representan actualmente su valor de mercado, siendo en consecuencia necesaria su revaluación, con el fin particular de que pueda generar recursos suficientes para cubrir sus aportes locales en los proyectos del sector eléctrico para el próximo trienio;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizase al Ministerio de Energia e Hidrocarburos para qué a través de su organismo técnico, la Dirección Nacional de Electricidad (DINE) revalue, con carácter de excepción, los Activos de ENDE a diciembre de 1975.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Energía e Hidrocarburos queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciseis días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Victor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Tores Navarro, Santiago Maesse Roca.